

RESOLUCIÓN 503E/2025, de 15 de septiembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueba el abono anticipado de la modalidad C) Programas de desarrollo”, de la convocatoria de 2025 de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1458-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral 442E/2025, de 27 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

- En su Base 1^a establece el objeto y la finalidad de estas subvenciones, acogiendo intervenciones en cuatro modalidades:

- Modalidad A. Microacciones de desarrollo
- Modalidad B. Proyectos de desarrollo
- Modalidad C. Programas de desarrollo
- Modalidad D. Proyectos de Cooperación Técnica

- En la Base 2^a se establece la disponibilidad presupuestaria, asignando para la “Modalidad C. Programas de desarrollo”, 1.600.000 euros para el año 2025. Para los ejercicios 2026 y 2027 se imputarán 1.600.000 euros a cada uno, quedando dicho gasto supeditado a la existencia de crédito suficiente en las partidas que a tal fin se habiliten en los presupuestos de gastos de esos años

Asimismo, se indica que: si en esta modalidad no se agotase el crédito previsto para el año 2025, la cantidad sobrante se distribuirá entre las restantes, con el siguiente orden de preferencia: Modalidad B) Proyectos de desarrollo, Modalidad A) Microacciones de desarrollo y Modalidad D) Proyectos de Cooperación Técnica.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra, en su artículo 16.a), establece que “Salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las subvenciones se abonarán anticipadamente”.

La base decimocuarta de la mencionada convocatoria, establece que “Se procederá al abono anticipado de la subvención, previo cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en la Base Reguladora Decimoctava y en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre, por el que se regulan la obligaciones de transparencia de las entidades beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.



CSV: 87C41C72900CECB2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 12:20:39

Por Resolución 455E/2025, de 1 de septiembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, se resuelve la “Modalidad C) Programas de desarrollo”, de la convocatoria de 2025 de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

A la vista del informe de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, habiendo comprobado que las entidades beneficiarias han cumplido con la obligación de transparencia antes mencionada y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1. Aprobar el abono anticipado del importe concedido en la Resolución 455E/2025, de 1 de septiembre, correspondiente al año 2025, por un total de 1.594.943 euros, con cargo a la partida “901001-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos del año 2025; con la siguiente distribución:

Exp Extr@	Denominación ONGD	CIF	Título Proyecto	País	Subvención	Anticipo 2025
27	FUND. FELIPE RINALDI	G31716459	Grupos familiares, comunidad y distrito/municipio, generando impactos desde la base en transformación social y convivencia del Departamento de Sonsonate-Fase II- “PACO 2”	El Salvador	600.000	200.000
55	FUND. JUAN BONAL	G82709148	Desarrollo rural sostenible y fortalecimiento comunitario en Mugina, Kivumu y Kicukiro (Ruanda) a través de educación, formación técnica y economía social	Ruanda	589.751	199.882
127	ASOC. INFANCIA SIN FRONTERAS	G82133331	Promoción del acceso a servicios de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), Salud Integral y Atención Primaria en Salud entre las mujeres y adolescentes del municipio de Matagalpa	Nicaragua	586.064	195.205
106	FUND. FABRE	G83808063	Empoderadas 175 mujeres aimaras de las 5 markas vecinas del municipio de Comanche para el ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos y políticos	Bolivia	600.000	200.000
108	FUND. MADRE CORAJE	G72977796	Contribuir a los derechos a medios de vida, agua y educación en Mapai y Malabane con protagonismo femenino y juvenil	Mozambique	600.000	200.000
80	SODEPAZ	G78424587	Palestina, nuestro futuro incierto: Protección integral de los derechos humanos de los presos políticos palestinos	Palestina	599.568	199.856
94	ANNF (en agrupación con CESAL)	G31058274	Escuelas transformadoras: hacia entornos educativos fortalecidos y sostenibles en Fonds-Verrettes, Haití	Haití	600.000	200.000
117	ACPP	G80176845	CIudadanía: promoviendo la autonomía económica de las mujeres desde una perspectiva de la economía feminista y de los cuidados en El Salvador	El Salvador	600.000	200.000
Totales					4.775.383	1.594.943



CSV: 87C41C72900CECB2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 12:20:39

2. Notificar esta Resolución a las entidades Interesadas a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, y a la Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Inés Jiménez Muro



CSV: **87C41C72900CECB2**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 12:20:39